

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa. (JA-MA-102/134.C-1). 6.259

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR**

Anuncio. 6.260

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA**

Anuncio de otorgamiento de escritura pública de fusión. (PP. 1022/90). 6.260

**INSTITUTO DE FP. IBN-AL-BAYTAR**

Anuncio sobre extravío de título (PP. 951/90). 6.260

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

Resolución de 26 de febrero de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se

publica inscripción de propuesto de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de rocas carbonatadas, Paligorskita, Sepiolita y demás arcillas, en el área denominada Lantejuela, comprendida en la provincia de Sevilla. 6.260

**SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION NUM. 6460**

Anuncio de fusión (PP. 953/90). 6.261

**CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA**

Convocatoria de asamblea general constituyente (PP. 1017/90). 6.261

**COLEGIO PUBLICO LOPE DE VEGA**

Anuncio sobre extravío de título. (PP. 969/90). 6.261

# 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

ORDEN de 19 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cartes de la Frontera (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA)**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 3 m <sup>3</sup> /mes	18 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 3 a 10 m <sup>3</sup> /mes	31 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 10 m <sup>3</sup> /mes	43 ptas/m <sup>3</sup> .
Canon de conservación de contadores	70 ptas/bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 22 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montejaicar (Granada).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR (GRANADA)**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 10 m <sup>3</sup> /mes que a	26,50 ptos
Más de 10 m <sup>3</sup> /mes	37,10 ptos/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Rosario (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulado por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO (MALAGA)**

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 60 m <sup>3</sup> /semestre	636 ptas/semestre.
Más de 60 o 80 m <sup>3</sup> /semestre	10,60 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 80 a 100 m <sup>3</sup> /semestre	21,20 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 100 a 120 m <sup>3</sup> /semestre	26,50 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 120 a 140 m <sup>3</sup> /semestre	31,80 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 140 o 160 m <sup>3</sup> /semestre	42,40 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 160 m <sup>3</sup> /semestre	63,60 ptas/m <sup>3</sup> .
Canon de cantadores	50 ptas/bimestre.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación en funciones

ORDEN de 29 de junio de 1990, por lo que se autorizan tarifas de Taxis de la ciudad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis de Córdoba, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis y Auto-Turismos de Córdoba.

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
A) Tarifa base:	
Bajada de bandera	88 ptas.
Por cada Km. recorrido	46 ptas.
Hora de parada	1.214 ptas.
B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	38 ptas.
Servicios de días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	56 ptas.
Servicios nocturnos días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	56 ptas.
C) Servicios especiales:	
Días de Feria (sobre lo marcado en aparato taxímetro)	25 %
Servicios Aeropuerto desde límite de retorno	642 ptas
Salida de estación	29 ptas.
Bodas y bautizos	20 %
Retorno superando la señal de límite	46 ptas.
D) Carrera mínima	215 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1990.

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

ORDEN de 29 de junio de 1990, por la que se autorizan tarifas de taxis para la Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxis, Auto-Turismo y Servicios Especiales y de abono de Punta Umbría (Huelva).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

#### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis de Punta Umbría (Huelva) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxis, Auto-Turismo y servicios especiales y de abono de Punta Umbría (Huelva).

Concepto	Tarifas Autorizadas Iva Incluido
A) Tarifa Base:	
Bajada de bandera	88 ptas.
Por cada Km. recorrido	46 ptas.
Hora de parada	1.214 ptas.
B) Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de mas de 60 cms.	38 ptas.
Servicios días festivos desde las 0 a las 24 horas	56 ptas.
Servicios nocturnos días laborables desde las 22 a las 6 horas	56 ptas.
C) Carrera mínima: 225 ptas.	

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1990

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación, en funciones

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidos por el artículo 10.1.c) del Decreto 332/88 de 5 de diciembre, previa propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias,

#### DISPONGO:

Artículo primero: Vengo en cesar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía a los siguientes señores:

- A) Par la Diputación Provincial de Cádiz:  
Don Pedro A. Quiñones Grimaldi.  
B) Por la Diputación Provincial de Córdoba:  
Dan Francisco Gutiérrez López.

Sevilla, 26 de junio de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 26 de junio de 1990, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribucio-